



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO



Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morales y Pavón # 151, Esquina Progreso,
Colonia Atasta de Serra, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

Expediente: COTAIP/628/2015
Folio Personal: SP/055/2015

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/010-SP/055/2015

CUENTA: Mediante solicitud personal, siendo las catorce horas del día ocho de diciembre del año dos mil quince, se tuvo al peticionario **EDGARDO VAZQUEZ ULLOA**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente Acuerdo, con fundamento legal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública abrogada, tal como lo menciona el quinto artículo transitorio de la Ley de la materia vigente. -----**Conste.**

ACUERDO

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía personal, se tuvo al interesado **EDGARDO VAZQUEZ ULLOA**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"COPIA CERTIFICADA, QUIERO SABER SI EL AYUNTAMIENTO TIENE PROGRAMADO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACION DE LA CALLE CESAR SANDINO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DEL PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA Y EL CAMINO A LA RANCHERIA CURAHUESO"...** (Sic)--

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 45 del Reglamento a la misma, y los artículos 2, 5, 55, 23, y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este Concejo Municipal de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía personal, por el C. **EDGARDO VAZQUEZ ULLOA**, en el presente Acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada por el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante su oficio **DOOTSM/0107/2016**, el cual se adjunta para ser parte integrante de este Acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus facultades y atribuciones, previstas en el artículo 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le corresponde pronunciarse respecto de la información



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

pretendida por el interesado **EDGARDO VAZQUEZ ULLOA**, relativa a **“COPIA CERTIFICADA, QUIERO SABER SI EL AYUNTAMIENTO TIENE PROGRAMADO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACION DE LA CALLE CESAR SANDINO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DEL PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA Y EL CAMINO A LA RANCHERIA CURAHUESO”... (Sic).** Respuesta que remite dicha Dependencia, en términos del oficio señalado con antelación constante de una (01) hoja útil, mediante el cual señala: **“Que en base al artículo 173 el Gobernador del estado determinara por conducto de la Secretaría: en su inciso III.- construir y conservar las carreteras, caminos vecinales y demás vías de comunicación del Estado.** Por lo que es atribución del estado el estudio, la planeación y construcción de la Prolongación Av. Cesar Sandino en el tramo comprendido del Periférico Carlos Pellicer Cámara y el camino a la Ranchería Curahueso”... (Sic). Documento en versión pública a la cual se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 párrafo segundo de la Ley competente y 50 de su Reglamento. Lo anterior en aplicación de lo previsto en los artículos 9 párrafo cuarto, de la Ley de la materia y 49 párrafo primero del Reglamento de la misma. Respuesta a disposición del interesado en el domicilio de esta Coordinación y disponible en medio electrónico. Sin embargo, atendiendo el Principio de máxima publicidad y que pudiera ser del interés del peticionario, se le hace saber que dicha información se encuentra relacionada con otra que ya ha sido solicitada con antelación, por lo que su correspondiente respuesta aparece publicada en el Portal de Transparencia de este Concejo Municipal, Artículo 10 fracción I, Inciso e), 2015, buscar solicitudes, folio personal SP/56/2015. Se pone a disposición del solicitante la referida información, en la siguiente dirección electrónica: -----
http://villahermosa.gob.mx/ayuntamiento/transparencia_13_15/doctos/Solicitudes/respuesta_s/ac.disponibilidad009-16-R.pdf De igual forma hágase saber al peticionario **EDGARDO VAZQUEZ ULLOA**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

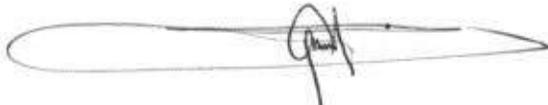
TERCERO. Hágase saber al solicitante **EDGARDO VAZQUEZ ULLOA**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, que en caso de no estar conforme con este Acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

QUINTO.- En término de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia y 39 fracción I del Reglamento a la misma, notifíquese al peticionario en el domicilio de esta Coordinación o a través de su correo electrónico vazzkkez@gmail.com por ser el medio elegido, insertando íntegramente el presente acuerdo, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de enero del año dos mil dieciséis.-----Cúmplase.



Expediente: COTAIP/628/2015 Folio Personal: SP/055/2015
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/010-SP/055/2015



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX



**Dirección de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales**

Oficio Número: DOOTSM/0107/2016
Villahermosa, Tabasco., a 12 de Enero de 2016

**LIC. MARIA INES MUÑOZ GORDILLO.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
P R E S E N T E:**

En atención a los oficios Números COTAIP/1194/2015 de fechas 10 de diciembre del año 2015 y COTAIP/0021/2016 de fecha 8 de enero del año en curso respectivamente, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos:

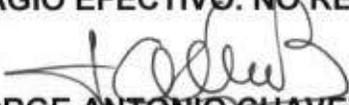
**Expediente número: COTAIP/628/2015.
Folio Personal: SP/55/2015.
Nombre del Interesado: EDGARDO VAZQUEZ ULLOA.**

Información solicitada: "COPIA CERTIFICADA, QUIERO SABER SI EL AYUNTAMIENTO TIENE PROGRAMADO LA CONSTRUCCION DE LA PROLONGACION DE LA CALLE CESAR SANDINO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DEL PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA Y EL CAMINO A LA RANCHERIA CURAHUESO"...(Sic).

Informe: Que en base al Artículo 173 El Gobernador del estado determinara, por conducto de la Secretaria: en su inciso II).- construir y conservar las carreteras, caminos vecinales y demás vías de comunicación del Estado. Por lo que es atribución del estado el estudio, la planeación y construcción de la Prolongación Av. Cesar Sandino en el tramo comprendido del Periférico Carlos Pellicer Cámara y el camino a la Ranchería Curahueso.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**


**C. JORGE ANTONIO CHAVEZ RIVERA
DIRECTOR**

C.c.p. - Lic. Francisco Peralta Burelo.- Primer Concejal del Mpio. de Centro.
C.c.p. - Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Secretario del Concejo.
c.c.p.- Archivo/Expediente
C/JACR/LCP/JOO/ zds

